



INFORME SECRETARIAL: El Dovio-Valle, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez informándole que ya se dictó Auto de seguir ejecución en el proceso. Sírvase proveer.

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°318
MOTIVO: FIJAR AGENCIAS EN DERECHO**

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Jenny Montoya Heano

Demandado: Aldinever Pérez Restrepo

Radicación: 2020-00014-00

El Dovio Valle, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que ya se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, es procedente la fijación de agencias en Derecho para que el proceso continúe con su trámite, el Juzgado conforme al artículo 366 Numeral 4 del Código General del Proceso y el Art. 5 numeral 4 del acuerdo N° PSAA16-10554 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura;

RESUELVE:

- FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO** a favor de la parte ejecutante la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$238.730,⁵⁶)** equivalente al OCHO (8%) por ciento de lo librado por este Juzgado en el Mandamiento Ejecutivo de Pago, para que sean sufragados por la parte demandada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e49c25a6d92c35d5609ea53c8370c5ed8cea8d3a22e1e7bd98b4270c9c5b469

Documento generado en 07/10/2021 02:46:40 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**